

AVISO DE OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA



CON BASE EN EL PROGRAMA DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS DE CORTO Y LARGO PLAZO POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE LA EMISIÓN: HASTA USD\$8,000'000,000.00 (OCHO MIL MILLONES DE DÓLARES 00/100), SIN CARÁCTER REVOLVENTE, EN EL ENTENDIDO QUE, LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS PODRÁN ESTAR REFERENCIADOS A EUROS, PESOS, DÓLARES, UNIDADES DE INVERSIÓN, CUALQUIER DIVISA EXTRANJERA O UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA, ESTABLECIDO POR BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, QUE SE DESCRIBE EN EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE DICHO PROGRAMA, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS ("BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS") DE LARGO PLAZO REFERENCIADOS A US91087BAX82 (ACTIVO(S) DE REFERENCIA) CON POSIBLE PÉRDIDA DE PRINCIPAL A LA FECHA DE VENCIMIENTO.

**MONTO DE LA OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA
DE HASTA 79,174,351 UNIDADES DE INVERSIÓN**

AMPARA HASTA 791,743 (SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES) BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS CON VALOR NOMINAL DE 100 (CIEN UDIS) UNIDADES DE INVERSIÓN EN MÚLTIPLOS DE 100 (CIEN) CADA UNO

ESTE INSTRUMENTO DE INVERSIÓN PODRÁ NO GENERAR RENDIMIENTOS, O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO E INCLUSIVE, AL VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN, SE PODRÁ LIQUIDAR UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO

POR LO ANTERIOR, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN TENER MUY CLARO QUE ESTE INSTRUMENTO PODRÍA NO GENERAR RENDIMIENTOS Y DEBERÁN REVISAR Y ENTENDER EL PROCEDIMIENTO DEL CÁLCULO DE INTERESES U OTROS RENDIMIENTOS, LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CUYO RENDIMIENTO ESTÁ REFERENCIADO AL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS FINANCIEROS DESCRITOS EN EL PROSPECTO, Y EN EL PRESENTE AVISO DE OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA.

ASIMISMO, EN CASO DE UNA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA, EL MONTO DEL PRINCIPAL PAGADERO DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS OBJETO DE ESTA EMISIÓN PODRÁ SER INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS DESCRITOS EN EL PROSPECTO, Y EN EL PRESENTE AVISO DE OFERTA PÚBLICA, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS RENDIMIENTOS O COMPRAVENTA DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS, NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.

EL PROSPECTO CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE ESTE TIPO DE OPERACIONES Y SUS RIESGOS, ASÍ COMO EJERCICIOS QUE CUANTIFICAN LOS POSIBLES RENDIMIENTOS O PÉRDIDAS QUE, BAJO DIFERENTES ESCENARIOS, PODRÍAN GENERARSE POR LA CELEBRACIÓN DE ESTAS OPERACIONES.

EMISORA: BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN PARA INDEVAL:	“BACOMER 1-26U”
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN PARA LA CNBV:	“JBBACOMER C 21 2 508”.
TIPO DE VALOR:	Bonos Bancarios Estructurados emitidos conforme al artículo 63 de la LIC y la Circular 3/2012 de Banco de México.
TIPO DE OFERTA:	Oferta Pública Primaria Nacional Restringida.
NÚMERO DE LA EMISIÓN:	La presente Emisión representa la quingentésima octava emisión al amparo del Programa.
MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA:	Hasta USD\$8,000'000,000.00 (ocho mil millones de Dólares 00/100), sin carácter revolvente, <u>en el entendido que</u> , los Bonos Bancarios Estructurados podrán estar referenciados a Euros, Pesos, Dólares, Unidades de Inversión, cualquier Divisa Extranjera o Unidades de Valor de Referencia.
PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA:	5 (cinco) años contados a partir del 17 de diciembre de 2021, es decir, la Fecha de Suscripción del Acta Marco.
PERIODO PARA REALIZAR EMISIONES:	5 (cinco) años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta Marco.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA MARCO:	17 de diciembre de 2021, según la misma fue modificada mediante una primera modificación al Acta Marco de fecha 6 de diciembre de 2022.
MONEDA BASE DE LA EMISIÓN:	Los Bonos Bancarios Estructurados estarán denominados en UDIs.
MONTO DE LA EMISIÓN EN UDIs:	79,174,351 (setenta y nueve millones ciento setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y un UDIs).
MONTO DE LA EMISIÓN EN DÓLARES:	USD \$[40,679,699.67] ([cuarenta millones seiscientos setena y nueve mil seiscientos noventa y nueve] [67/100] Dólares).
FUENTE DEL TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA:	Tipo de Cambio de Referencia: Se utilizará aquél que corresponda a la tasa de conversión de la divisa del Activo de Referencia correspondiente a la divisa de emisión del Bono Bancario Estructurado. BFIX USDMXN: Significa el tipo de cambio Dólar Americano - Peso Mexicano que determina y da a conocer Bloomberg, en la página de internet http://www.bloomberg.com/markets/currencies/fix-fixings , a las 09:30 horas (horario de Nueva York), bajo el encabezado USDMXN, en la Fecha de Determinación u Observación correspondiente. UDIMXN: Es la Unidad de Inversión (UDI) que Banco de México publicará en su página de internet (www.banxico.org) a las 12:30 horas (horario de México), bajo el encabezado UDIS, en la Fecha de Determinación correspondiente. USDUDI: BFIX USDMXN / UDIMXN



FECHA DEL TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA:	12 de mayo de 2026, a las a las 09:30 horas (horario de Nueva York).
VALOR DE LA UDI EN LA FECHA DE EMISIÓN:	\$8.841247 (ocho Pesos 841247/10000000 M.N.)
NÚMERO DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS:	Hasta 791,743 (setecientos noventa y un mil setecientos cuarenta y tres) en el entendido que, el valor nominal de la totalidad de los Bonos Bancarios Estructurados que se coloquen no podrá exceder de USD\$8,000,000,000.00 (ocho mil millones de Dólares 00/100) o su equivalente en Euros, Pesos, Unidades de Inversión, Divisas Extranjeras o Unidades de Valores. Por la naturaleza del instrumento, la presente emisión es sin carácter revolvente.
MONTO TOTAL COLOCADO EN DÓLARES (CONSIDERANDO TODAS LAS EMISIONES EFECTUADAS A LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA MARCO):	USD\$[3,955,119,400.04] ([tres mil novecientos cincuenta y cinco millones ciento diecinueve mil cuatrocientos 04/100 Dólares]).
VALOR NOMINAL DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS:	Los Bonos Bancarios Estructurados tendrán un valor nominal de 100 UDIs (cien UDIs) cada uno.
PRECIO DE EMISIÓN:	100 UDIs (cien UDIs) por cada Bono Bancario Estructurado.
MONTO DE LA EMISIÓN EN PESOS:	Pesos \$699,999,993.25 (seiscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 25/100).
TIPO DE CAMBIO PARA LA CONVERSIÓN DEL MONTO DE EMISIÓN EN UDIs:	UDI 8.841247 (ocho punto ocho cuatro uno dos cuatro siete)
TIPO DE CAMBIO PARA LA CONVERSIÓN DEL MONTO DE EMISIÓN EN DÓLARES:	USD \$[17.2076] ([diecisiete 2076/10000] Dólares).
FUENTE DEL TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA PARA UDI:	UDIMXN: Es la Unidad de Inversión (UDI) que Banco de México publicará en su página de internet (www.banxico.org) a las 12:30 horas (horario de México), bajo el encabezado UDIS, en la Fecha de Determinación correspondiente.
MECANISMO DE ASIGNACIÓN:	Cierre de libro con asignación discrecional.
PLAZO DE EMISIÓN:	Los Bonos Bancarios Estructurados tendrán un plazo de 9,849 (nueve mil ochocientos cuarenta y nueve) días, equivalentes a aproximadamente 27.06 (veintisiete punto cero seis) años, en el entendido que dicho plazo no podrá ser inferior a 1 (un) año ni mayor a 30 (treinta) años a partir de la Fecha de Emisión.
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA:	11 de mayo de 2026



FECHA DE LA OFERTA:	11 de mayo de 2026
FECHA DE CIERRE DE LIBRO:	12 de mayo de 2026
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE COLOCACIÓN:	12 de mayo de 2026
FECHA DE REGISTRO EN BMV:	18 de mayo de 2026
FECHA DE EMISIÓN:	18 de mayo de 2026
FECHA LIQUIDACIÓN:	18 de mayo de 2026
FECHA DE VENCIMIENTO:	5 de mayo de 2053
PORCENTAJE PROTEGIDO:	El Porcentaje Protegido del Valor Nominal vigente en la Fecha de Vencimiento es de 100.00%, siempre y cuando no exista una Amortización Anticipada, en caso contrario, 0.00%.
FUENTE DE PAGO:	La fuente de pago de los Bonos Bancarios Estructurados será la propia Emisora.
MONEDA LIQUIDACIÓN:	Pesos.
TASA DE INTERÉS:	Los Bonos Bancarios Estructurados devengarán intereses u otros rendimientos sobre el monto insoluto de los mismos, desde su Fecha de Emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. El mecanismo para su determinación y cálculo se fijará de la siguiente forma:

$$I = (SIP * (Tasa * DR) / 360) * VU$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto del Principal

DR = Días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses.

VU= Valor de la UDI en pesos en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente o, en caso de no haberse publicado, el último valor de la UDI en pesos conocido en la fecha de cálculo.

Tasa= [5.00]%

[Los costos de colocación y emisión serán de \$[952,915.26] ([novecientos cincuenta y dos mil novecientos quince pesos 26/100]) MXN, los cuáles serán devengados de forma mensual en el último día hábil de mes a través de flujos equitativos durante los primeros [3] ([tres]) meses, a partir de la fecha de Emisión. Los flujos no devengados se reconocerán al cliente dentro del Valor de Mercado de la presente Emisión por lo que, de presentarse una Amortización Anticipada, la Emisora pagará el Monto de Amortización Anticipada definido en el apartado Amortización Anticipada incluyendo, en su caso, los flujos no devengados de los costos de colocación y emisión a la Fecha de Amortización Anticipada.]



TASA DE INTERÉS APLICABLE AL PRIMER PERIODO DE INTERESES: [5.00]%

PERIODO DE PAGO DE INTERESES O RENDIMIENTOS: Ver sección "II. Intereses u Otros Rendimientos" del Suplemento.

CARACTERÍSTICAS Y COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LOS ACTIVOS DE REFERENCIA: Ver sección "XII. Activos de Referencia" del Suplemento.

INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES: Los Bonos Bancarios Estructurados no generarán intereses moratorios.

GARANTÍA: Los Bonos Bancarios Estructurados son quirografarios. Por lo tanto, los Bonos Bancarios Estructurados no cuentan con garantía específica alguna, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) o de cualquier otra entidad gubernamental.

CALIFICACIÓN: Los Bonos Bancarios Estructurados no son sujetos a calificación crediticia, en virtud de que su desempeño no dependen de la calidad crediticia de la Emisora sino de la volatilidad de los Activos de Referencia, sin embargo, en su caso, existirá un dictamen sobre la calidad crediticia del instrumento de deuda que forme parte de la estructura del valor estructurado o en su caso, de la institución que emita y resulta contraparte o proveedor del instrumento financiero derivado que forme parte de la estructura del valor (conforme se indica en el anexo H, fracción VII de las Disposiciones)..

RECURSOS NETOS QUE OBTENDRÁ LA EMISORA: Aproximadamente \$[699,223,165.99] ([seiscientos noventa y nueve millones doscientos veintitrés mil ciento sesenta y cinco] Pesos [99] /100 M.N.). Ver la sección "V. Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.

AGENTE DE CÁLCULO: BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

REPRESENTANTE COMÚN: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

INTERMEDIARIO COLOCADOR: Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México

OTROS: La Emisora ha realizado el análisis de los impactos materiales en los procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales de la implementación de las nuevas NIF aplicables a la Emisora a partir del 1 de enero de 2022 y cuantificado sus efectos a la fecha del presente Aviso.

ACTIVO(S) DE REFERENCIA: Títulos de deuda emitidos en el extranjero por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, denominados en divisas distintas el Peso.

Activo de Referencia	Emisión	Emisora del Activo de Referencia	ISIN	Divisa	Vencimiento	Ponderación	Multiplicador
----------------------	---------	----------------------------------	------	--------	-------------	-------------	---------------

1	UMS – 53	Gobierno de México	US91087BAX82	USD	4/5/2053	100%	[0.5763689%]
---	----------	--------------------	--------------	-----	----------	------	--------------

El bono señalado en el párrafo anterior fue emitido por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos el 28 de abril de 2023, por un monto de USD \$2,941,388,000 con vencimiento a 30 años, con un cupón semestral de 6,338%.

En el evento que se deje de dar a conocer el Activo de Referencia o esta ve alterado en los términos y condiciones establecidos de origen que constituya el subyacente al que se encuentren referidos los Bonos Bancarios Estructurados de una emisión, se utilizará el que lo sustituya. En caso que no exista un Activo de Referencia sustituto o no sea posible reestablecer los términos iniciales del mismo, entonces será el que, de buena fe, determine la Emisora o bien la Emisora podrá Amortizar Anticipadamente la Emisión; debiendo notificar de dicha situación por escrito al Representante Común y hacerla del conocimiento del público inversionista mediante la publicación de un evento relevante, tan pronto como le sea posible a la Emisora y a más tardar el día de la Fecha de Observación y/o Fecha de Determinación, según se indique en los Documentos de Emisión.

En caso de que el Mercado de Origen sustituya o modifique sustancialmente la metodología de cálculo del Activo de Referencia, se utilizará el método o activo sustituto que al efecto determine el Mercado de Origen de que se trate y que se asemeje en mayor medida a cada Activo de Referencia.

Los Bonos Bancarios Estructurados no otorgan derechos corporativos de propiedad o patrimoniales sobre el Activo de Referencia. La Emisora no estará obligada a ejercer los derechos patrimoniales o corporativos que confiere el Activo de Referencia que haya adquirido para fines de cobertura y no tendrá responsabilidad alguna respecto de la forma en que los ejerza o deje de hacerlo.

No obstante lo anterior, la Emisora podrá efectuar los ajustes técnicos derivados de los eventos corporativos del Activo de Referencia conforme a los procedimientos que el Mercado de Origen establezca.

ESTRUCTURA DE PAGO.

Los Bonos Bancarios Estructurados pagarán en cada Fecha de Pago de Intereses, los intereses de acuerdo a lo siguiente:

$$I = (SIP * (Tasa * DR) / 360) * VU$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto del Principal

DR = Días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses.

VU= Valor de la UDI en pesos en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente o, en caso de no haberse publicado, el último valor de la UDI en pesos conocido en la fecha de cálculo.

Tasa= [5.00]%

[Los costos de colocación y emisión serán de \$[952,915.26] ([novecientos cincuenta y dos mil novecientos quince pesos 26/100]) MXN, los cuáles serán devengados de forma mensual en el último día hábil de mes a través de flujos equitativos durante los primeros [3] ([tres]) meses, a partir de la fecha de Emisión. Los flujos no devengados se reconocerán al cliente dentro del Valor de Mercado de la presente Emisión por lo que, de presentarse una Amortización Anticipada, la Emisora pagará el Monto de Amortización Anticipada definido en el apartado Amortización Anticipada incluyendo, en su caso, los flujos no devengados de los costos de colocación y emisión a la Fecha de Amortización Anticipada.]

Monto Final: Los Bonos Bancarios Estructurados pagarán en la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de Principal, siempre y cuando no se presente una amortización anticipada previa a la Fecha de Vencimiento.



$$MF = SIP * VU$$

En donde:

MF = Monto Final

SIP = Saldo Insoluto de Principal

VU = Valor de la UDI en pesos en la Fecha de Vencimiento o, en caso de no haberse publicado, el último valor de la UDI en pesos conocido en la fecha de cálculo.

Precio de los Bonos Bancarios Estructurados

Precio de Amortización

$$PA=VM + CP + CE$$

En donde:

PA: Precio de mercado de los Bonos Bancarios Estructurados, el cual es mayor o igual a cero.

VM: Es el valor de mercado de cada Activo de Referencia denominado en su respectiva divisa por el Tipo de Cambio de Referencia correspondiente y por el Multiplicador correspondiente ($VM=VMA \times \text{Multiplicador} \times \text{Tipo de Cambio de Referencia}$).

VMA: Es el valor de mercado de cada Activo de Referencia correspondiente denominado en su respectiva divisa.

Multiplicador: Es la equivalencia del valor nominal de cada Activo de Referencia en su respectiva divisa al valor nominal del Bono Bancario Estructurado.

CP: Es el costo (-) o beneficio(+) resultante (incluidos todos los gastos e impuestos, de existir), denominado en pesos de que la Emisora realice la(s) operación(es) financiera(s) derivada(s) contraria(s) respecto de la(s) operación(nes) financiera(s) derivada(s) inicialmente realizada(s) en relación con la emisión de los Bonos Bancarios Estructurados. La Emisora calculará dicho costo de buena fe y apegándose a criterios y condiciones de mercado.

CE: Los costos de colocación y emisión serán de [\$952,915.26], los cuáles serán devengados de forma mensual en el último día hábil de mes a través de flujos equitativos durante los primeros [3] ([tres]) meses, a partir de la fecha de Emisión. Los flujos no devengados se reconocerán al cliente dentro del Valor de Mercado de la presente Emisión por lo que, de presentarse una Amortización Anticipada, la Emisora pagará el Monto de Amortización Anticipada definido en el apartado Amortización Anticipada incluyendo, en su caso, los flujos no devengados de los costos de colocación y emisión a la Fecha de Amortización Anticipada.

Tipo de Cambio de Referencia: Se utilizará aquél que corresponda a la tasa de conversión de la divisa del Activo de Referencia correspondiente a la divisa de emisión del Bono Bancario Estructurado.

BFIX USDMXN: Significa el tipo de cambio Dólar Americano - Peso Mexicano que determina y da a conocer Bloomberg, en la página de internet <http://www.bloomberg.com/markets/currencies/fix-fixings>, a las 09:30 horas (horario de Nueva York), bajo el encabezado USDMXN, en la Fecha de Determinación u Observación correspondiente.

UDIMXN: Es la Unidad de Inversión (UDI) que Banco de México publicará en su página de internet (www.banxico.org) a las 12:30 horas (horario de México), bajo el encabezado UDIS, en la Fecha de Determinación correspondiente.

USDUDI: BFIX USDMXN / UDIMXN

En el evento que se deje de dar a conocer el Tipo de Cambio de Referencia se utilizará el que lo sustituya. En caso que no exista un sustituto, entonces será el que, de buena fe, determine la Emisora, mismo que hará del conocimiento del público inversionista por el medio o los medios que determine esta última, tan pronto como le sea posible a la Emisora y a más tardar el día de la Fecha.

El precio, en caso de la amortización anticipada parcial o total, descrita en los supuestos mencionados en los incisos (i), (ii) y (iii) en la sección "AMORTIZACIÓN ANTICIPADA", se calculará de la siguiente forma, en el entendido que dicho monto será pagado en sustitución del principal y de intereses devengados y no pagados respecto de los Bonos Bancarios Estructurados y que éste podrá ser inferior al principal invertido:

VMT - CP

En donde:

VMT: Es la suma ponderada del Valor de Mercado (VM) del (los) Activo(s) de Referencia.

VM: Es el valor de mercado de cada Activo de Referencia denominado en su respectiva divisa y por el Multiplicador correspondiente ($VM = VMA \times \text{Multiplicador} \times \text{Tipo de Cambio de Referencia}$)

VMA: Es el valor de mercado de cada Activo de Referencia correspondiente denominado en su respectiva divisa. Multiplicador: Es la equivalencia del valor nominal de cada Activo de Referencia en su respectiva divisa al valor nominal del Bono Bancario Estructurado.

CP: Es el costo resultante (incluidos todos los gastos e impuestos, de existir), denominado en pesos (o la moneda que represente), de que la Emisora realice la(s) operación(es) financiera(s) derivada(s) contraria(s) respecto de la(s) operación(es) financiera(s) derivada(s) inicialmente realizada(s) en relación con la emisión de los Bonos Bancarios Estructurados. La Emisora calculará dicho costo de buena fe y apegándose a criterios de mercado.

La estructura propuesta de los Bonos Bancarios Estructurados permite tomar exposición al Activo de Referencia, el cual está denominado originalmente en Dólares. Una vez que se lleva a cabo la colocación de los Bonos Bancarios Estructurados, las monedas de los Activos Subyacentes se transforman a UDIs a través de un derivado swap de tipo de cambio y tasas conocido en el mercado como Cross Currency, con ello, se logra que el Bono Bancario Estructurado pague una tasa fija en UDIs, razón por la cual, la definición de la tasa, así como el Valor de Mercado dependen del valor de los componentes descritos con anterioridad. La estructura anteriormente descrita permite que los intereses del Bono Bancario Estructurado sean pagados conforme a la tasa fija determinada al momento del cierre de libro y serán pagados en cada fecha de pago durante la vigencia de la emisión.

Número de Cupón	Fecha(s) de Inicio de Interés	Fecha(s) de Término de Interés	Fecha(s) de Pago de Intereses	Fecha de Pago de Amortización Parcial	Tasa	DR	Valor Nominal al inicio de cupón	Monto de Amortización Parcial	Valor Nominal al final de cupón
1	18/05/2026	08/06/2026	08/06/2026	NA	[5.00%]	21	100.00	0.00	100.00
2	08/06/2026	07/12/2026	07/12/2026	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
3	07/12/2026	07/06/2027	07/06/2027	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
4	07/06/2027	06/12/2027	06/12/2027	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
5	06/12/2027	05/06/2028	05/06/2028	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
6	05/06/2028	04/12/2028	04/12/2028	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
7	04/12/2028	04/06/2029	04/06/2029	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
8	04/06/2029	03/12/2029	03/12/2029	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
9	03/12/2029	03/06/2030	03/06/2030	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
10	03/06/2030	02/12/2030	02/12/2030	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00



11	02/12/2030	02/06/2031	02/06/2031	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
12	02/06/2031	01/12/2031	01/12/2031	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
13	01/12/2031	31/05/2032	31/05/2032	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
14	31/05/2032	29/11/2032	29/11/2032	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
15	29/11/2032	30/05/2033	30/05/2033	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
16	30/05/2033	28/11/2033	28/11/2033	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
17	28/11/2033	29/05/2034	29/05/2034	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
18	29/05/2034	27/11/2034	27/11/2034	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
19	27/11/2034	28/05/2035	28/05/2035	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
20	28/05/2035	26/11/2035	26/11/2035	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
21	26/11/2035	26/05/2036	26/05/2036	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
22	26/05/2036	24/11/2036	24/11/2036	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
23	24/11/2036	25/05/2037	25/05/2037	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
24	25/05/2037	23/11/2037	23/11/2037	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
25	23/11/2037	24/05/2038	24/05/2038	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
26	24/05/2038	22/11/2038	22/11/2038	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
27	22/11/2038	23/05/2039	23/05/2039	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
28	23/05/2039	22/11/2039	22/11/2039	NA	[5.00%]	183	100.00	0.00	100.00
29	22/11/2039	21/05/2040	21/05/2040	NA	[5.00%]	181	100.00	0.00	100.00
30	21/05/2040	20/11/2040	20/11/2040	NA	[5.00%]	183	100.00	0.00	100.00
31	20/11/2040	20/05/2041	20/05/2041	NA	[5.00%]	181	100.00	0.00	100.00
32	20/05/2041	19/11/2041	19/11/2041	NA	[5.00%]	183	100.00	0.00	100.00
33	19/11/2041	19/05/2042	19/05/2042	NA	[5.00%]	181	100.00	0.00	100.00
34	19/05/2042	18/11/2042	18/11/2042	NA	[5.00%]	183	100.00	0.00	100.00
35	18/11/2042	18/05/2043	18/05/2043	NA	[5.00%]	181	100.00	0.00	100.00
36	18/05/2043	17/11/2043	17/11/2043	NA	[5.00%]	183	100.00	0.00	100.00
37	17/11/2043	16/05/2044	16/05/2044	NA	[5.00%]	181	100.00	0.00	100.00
38	16/05/2044	14/11/2044	14/11/2044	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
39	14/11/2044	15/05/2045	15/05/2045	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
40	15/05/2045	13/11/2045	13/11/2045	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
41	13/11/2045	14/05/2046	14/05/2046	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
42	14/05/2046	12/11/2046	12/11/2046	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
43	12/11/2046	13/05/2047	13/05/2047	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
44	13/05/2047	11/11/2047	11/11/2047	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
45	11/11/2047	11/05/2048	11/05/2048	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
46	11/05/2048	09/11/2048	09/11/2048	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
47	09/11/2048	10/05/2049	10/05/2049	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
48	10/05/2049	08/11/2049	08/11/2049	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
49	08/11/2049	09/05/2050	09/05/2050	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
50	09/05/2050	07/11/2050	07/11/2050	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
51	07/11/2050	08/05/2051	08/05/2051	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00

52	08/05/2051	06/11/2051	06/11/2051	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
53	06/11/2051	06/05/2052	06/05/2052	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
54	06/05/2052	04/11/2052	04/11/2052	NA	[5.00%]	182	100.00	0.00	100.00
55	04/11/2052	05/05/2053	05/05/2053	05/05/2053	[5.00%]	182	100.00	100.00	0.00

FECHAS DE PAGO (DE INTERESES Y/O MONTO FINAL). El pago de intereses y el Monto Final, se realizará en las fechas y conforme a lo especificado en el apartado de "Estructura de Pago".

El Representante Común a más tardar el segundo Día Hábil previo a la fecha de pago que corresponda conforme al Título, dará a conocer por escrito a la Emisora, (pudiendo ser vía correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del SEDI y a Indeval por escrito, o través de cualquier otro medio que éstas determinen, el importe a pagar, así como, en su caso, el número de títulos en circulación. Asimismo, con la misma anticipación, dará a conocer a la BMV a través del SEDI, y a la CNBV a través del STIV-2, la tasa de interés que corresponda al siguiente período, en los casos que resulte aplicable.

En caso que la fecha de pago de intereses no sea un Día Hábil, dicho pago se realizará al siguiente Día Hábil, sin que lo anterior se considere un incumplimiento. Los cálculos se realizarán cerrándose a centésimas.

Los Bonos Bancarios Estructurados dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe total de la amortización de principal y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval a más tardar a las 11:00 (once) horas de la Ciudad de México del día señalado para el pago de los intereses correspondientes.

En términos del Artículo 282 de la LMV, la Emisora determina que el Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de estos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

SALDO INSOLUTO DEL PRINCIPAL (SIP). Es el equivalente al número de Bonos Bancarios Estructurados en circulación multiplicado por el Valor Nominal vigente a esa fecha de determinación respecto de cada Bono Bancario Estructurado a la Fecha de Pago correspondiente o a la Fecha de Vencimiento, según sea el caso.

Es decir, el monto que se obtiene de restar al monto de la colocación las amortizaciones anticipadas y/o amortizaciones programadas que, en su caso, se hayan realizado con anterioridad a la fecha en que se está calculando el saldo insoluto.

FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO. El pago del principal e intereses de las Emisiones en Pesos, Dólares, Euros, Unidades de Inversión, otras Divisas Extranjeras o Unidades de Valor de Referencia, se pagarán en cada una de las Fechas de Pago correspondientes, según se establece en los apartados "Características de la Oferta - Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses" y "Intereses u Otros Rendimientos – Estructura de Pago" del Suplemento.

La Emisora llevará a cabo el pago del principal y de los intereses u otros rendimientos que correspondan, contra la entrega de las constancias o certificaciones que para tales efectos expida Indeval a los custodios correspondientes, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución, siempre y cuando la Emisión de los Bonos Bancarios Estructurados sea en una moneda distinta a Pesos o Dólares.

La Emisora, para realizar los pagos correspondientes, entregará a Indeval, a más tardar a las 11:00 (once) horas de la Ciudad de México del día en que deba efectuarse el pago, mediante transferencia electrónica, en su caso, el importe del saldo insoluto y de los intereses correspondientes y el mismo se realizará en las oficinas de Indeval, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, o en su caso, en la dirección que dé a conocer el Indeval en caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida Indeval de manera electrónica. Indeval será el encargado de la dispersión de los fondos en Pesos o Dólares conforme a los registros de la tenencia de los custodios.



Por otro lado, la Emisora podrá realizar el pago a los Tenedores en forma directa, en las oficinas de la misma Emisora ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 510, colonia Juárez, Ciudad de México, código postal 06600, siempre y cuando la Emisión de los Bonos Bancarios Estructurados sea en una moneda distinta a Pesos o Dólares en cuyo caso, Indeval solo tendrá la custodia de los títulos correspondientes, quedando eximida de cualquier responsabilidad de pago de principal e intereses u otros rendimientos.

En caso de que la Emisora realice los pagos antes mencionados en forma directa, se obliga a informar y a entregar el comprobante que avale a los Tenedores a los que se realizó el pago, así como el monto total liquidado en cada fecha de pago al Representante Común y al Indeval.

DEPOSITARIO: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

POSIBLES ADQUIRENTES: Los Bonos Bancarios Estructurados podrán ser adquiridos únicamente por inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas, conforme a la legislación aplicable.

Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y, en especial, en la sección 1.4 "Factores de Riesgo" y la sección "VI. Factores de Riesgo" del Suplemento.

RÉGIMEN FISCAL: El tratamiento fiscal respecto de los intereses que, en su caso, generen los Bonos Bancarios Estructurados se regirán de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes aplicables, en el entendido que, el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento a cargo de los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Bonos Bancarios Estructurados, por lo que los posibles adquirentes de dichos Bonos Bancarios Estructurados deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Bonos Bancarios Estructurados, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

AMORTIZACIÓN: La amortización se efectuará en la Fecha de Vencimiento de los Bonos Bancarios Estructurados o, en su caso, en la fecha de la amortización anticipada, siempre que se trate de una amortización total, contra la entrega del Título o Títulos correspondientes; en el entendido que, en su caso, al vencimiento de los Bonos Bancarios Estructurados, podría o no haber pérdidas del principal invertido o incluso la totalidad de la inversión. En caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil siguiente sin que ello implique el incumplimiento de pago por parte de la Emisora.

El principal de los Bonos Bancarios Estructurados de la Emisión se liquidará en Pesos.

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con lo establecido en el Artículo 63 de la LIC y en el Artículo 26 de la Circular 3/2012, la Emisora, a su entera discreción, se reserva el derecho de anticipar el pago total o parcial de los Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a la presente Emisión.

La amortización total o parcial anticipada de los Bonos Bancarios Estructurados se podrá llevar a cabo durante la vigencia de los Bonos Bancarios Estructurados, a partir de la Fecha de Emisión. Los pagos por amortización anticipada parcial o total se realizarán en el domicilio del Indeval o de la Emisora, según la divisa de liquidación aplicable.

Para poder llevar a cabo la amortización anticipada de los Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a cada Emisión, la Emisora deberá dar aviso por escrito con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación al Representante Común dicha notificación deberá incluir al menos el tipo de amortización, el número de títulos a amortizar, Monto de Amortización Anticipada, la Fecha de Amortización Anticipada, en su caso, algún tipo de rendimiento, quien a su vez, dará aviso con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación por escrito al Indeval, a la CNBV, a través del STIV-2, y a la BMV, a



través del SEDI, o a través de los medios que éstas determinen. Dicho aviso deberá contener las condiciones de la amortización anticipada de conformidad al Acta de Emisión, los Documentos de Emisión y en el Título, correspondientes a cada Emisión, así como la fecha de pago de la misma.

Los Bonos Bancarios Estructurados podrán ser amortizados anticipadamente conforme a lo siguiente:

La Emisora podrá amortizar anticipadamente, en cualquier momento durante la vigencia de la Emisión, parte o la totalidad de los Bonos Bancarios Estructurados, a partir de la Fecha de Emisión, en los siguientes casos:

(i) En el caso que los Activos de Referencia dejen de existir o sufran algún cambio en su metodología de cálculo por cuestiones ajenas a la Emisora, la Emisora podrá amortizar anticipadamente los Bonos Bancarios Estructurados.

La Emisora pagará, respecto de los Bonos Bancarios Estructurados, el Monto de Amortización Anticipada. Dentro de dicho Monto de Amortización Anticipada se incluirán, en su caso, los intereses generados de acuerdo a la sección de Estructura de Pago, comprendidos entre la fecha de la publicación del aviso de la amortización anticipada al que hace referencia el presente apartado y la Fecha de Liquidación de dicha amortización.

(ii) Si cualquiera de los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a una Emisión particular, solicita por escrito a la Emisora la amortización anticipada parcial o total de sus Bonos Bancarios Estructurados, la Emisora podrá aceptar o no llevar a cabo dicha amortización, tomando en consideración las condiciones prevalecientes en el mercado al momento de la solicitud de amortización anticipada, así como la disponibilidad de fondos suficientes de la Emisora para realizar dicha amortización anticipada de los Bonos Bancarios Estructurados, en el entendido que dicha amortización se realizará en el domicilio de la Emisora, o a través de Indeval. La Emisora se reserva el derecho de aceptar la solicitud de amortización recibida de los Tenedores.

Para tal efecto, los Tenedores que así lo deseen, deberán manifestar por escrito a la Emisora su intención de que se amorticen anticipadamente sus Bonos Bancarios Estructurados con cuando menos 8 (ocho) Días Hábiles de anticipación a la fecha seleccionada de amortización anticipada ya sea parcial o total.

La Emisora pagará, respecto de los Bonos Bancarios Estructurados, el Monto de Amortización Anticipada. Dentro de dicho Monto de Amortización Anticipada se incluirán, en su caso, los intereses generados de acuerdo a la sección de Estructura de Pago, comprendidos entre la fecha de la publicación del aviso de la amortización anticipada solicitada por los Tenedores y la Fecha de Liquidación de dicha amortización.

(iii) La Emisora revisará diariamente el precio de los Bonos Bancarios Estructurados y el precio de los Activos de Referencia definidos en el Título correspondiente de cada Emisión. En caso que el precio de los Bonos Bancarios Estructurados, incluyendo los intereses devengados, se encuentre por debajo del 65% (sesenta y cinco por ciento) del Valor Nominal vigente del Bono Bancario Estructurado, o bien, si el precio de alguno de los Activos de Referencia, en su respectiva moneda, se encuentre por debajo del 50% (cincuenta por ciento) del Valor Nominal vigente correspondiente a cada Activo de Referencia, la Emisora podrá anunciar a los Tenedores la amortización anticipada de los Bonos Bancarios Estructurados.

La Emisora pagará, respecto de los Bonos Bancarios Estructurados, el Monto de Amortización Anticipada. Dentro de dicho Monto de Amortización Anticipada se incluirán, en su caso, los intereses generados de acuerdo a la sección de Estructura de Pago, comprendidos entre la fecha de la publicación del aviso de la amortización anticipada al que hace referencia el presente apartado y la Fecha de Liquidación de dicha amortización.

En los casos descritos en los incisos anteriores, la Emisora podrá llevar a cabo la amortización anticipada parcial o total de los Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a dicha Emisión, sin embargo, deberá dar aviso por escrito con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación al Representante Común dicha notificación deberá incluir al menos el tipo de amortización, el número de títulos a amortizar, Monto de Amortización Anticipada, la Fecha de Amortización Anticipada, en su caso, algún tipo de rendimiento,



quien a su vez, dará aviso con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la BMV, al Indeval y a la CNBV a través de los medios que estas determinen, debiendo precisar el monto y los títulos a amortizar a los Tenedores, así como la fecha en que se llevará a cabo el pago.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, la Emisora no tendrá obligación alguna de pagar a los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados prima por amortización anticipada.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, **la Emisora no tendrá obligación alguna de pagar a los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados prima por amortización anticipada (ver capítulo “Factores de Riesgo” del Prospecto).**

NO GENERACIÓN DE RENDIMIENTOS Y PÉRDIDA DEL PRINCIPAL INVERTIDO. Este instrumento de inversión podrá no generar rendimientos, o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado e inclusive, a la Fecha de Vencimiento, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido, en el entendido que tal importe no podrá ser inferior al Porcentaje Protegido.

El instrumento de inversión antes mencionado, involucra la celebración de operaciones financieras derivadas, en consecuencia, la Emisora no asume obligación alguna frente a los Tenedores por lo que se refiere al pago de intereses de la operación financiera conocida como derivada y los Tenedores liberan la Emisora de cualquier responsabilidad al respecto. Por lo anterior, es importante que los posibles adquirentes de los Bonos Bancarios Estructurados conozcan y comprendan las características de los mismos, el procedimiento del cálculo de interés, la naturaleza de la transacción, así como los riesgos que implica invertir en instrumentos cuyo desempeño está referenciado al comportamiento de los diferentes tipos de Activos de Referencia descritos en este documento.

Los Tenedores expresamente reconocen que la Emisora, previamente a la colocación, les entregó información que describe este tipo de operaciones y sus riesgos, así como ejercicios que cuantifican los posibles rendimientos o pérdidas que, bajo diferentes escenarios, podrían generarse por la celebración de dichas operaciones.

DERECHOS QUE CONFIEREN A LOS TENEDORES. Cada Bono Bancario Estructurado representa para su titular el derecho al cobro del saldo insoluto e intereses, según corresponda para cada Bono Bancario Estructurado, adeudados por la Emisora, en los términos que se describa en el Suplemento y en el Título o Títulos correspondientes.

Los Títulos de los Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a cada Emisión contendrán las menciones y requisitos que señala el artículo 63 de la LIC, así como la Circular 3/2012 del Banco de México y ampararán el número de Bonos Bancarios Estructurados correspondientes a cada Emisión, según sea el caso:

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA México

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, quien actuará como Intermediario Colocador de los Bonos Bancarios Estructurados, es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo financiero (Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V.) que BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad, y sus intereses pueden diferir a los de sus

posibles inversionistas, en el caso del Intermediario Colocador, inclusive podría llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en las Emisiones.

Los ejercicios que cuantifican los posibles rendimientos o pérdidas que podrían generarse están descritos en el Prospecto para este Tipo de Estructura.

Los Bonos Bancarios Estructurados que se describen en el Prospecto, se encuentran inscritos con el número 0175-4.00-2021-014 y según el mismo fue actualizado con el número 0175-4.00-2022-016 en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y son aptos para ser listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. El Prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/10027140/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, y posteriormente la actualización de inscripción y la difusión del Prospecto actualizado fue mediante oficio No. 153/3491/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022. Los Bonos Bancarios Estructurados objeto de la presente Emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 0175-4.00-2022-016-07 y son aptos para ser listados en las Bolsas de Valores. Los Bonos Bancarios Estructurados se liquidarán en términos del contrato de colocación celebrado por la Emisora con el Intermediario Colocador.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto Preliminar y el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes, por lo que el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación presentada corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben.

El Prospecto Preliminar de la Emisión y el Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la BMV en la siguiente dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora en la siguiente dirección www.bbva.mx.

El Prospecto y el Suplemento se encuentran disponibles con la Emisora y el Intermediador Colocador.


Ciudad de México, a 11 de mayo de 2026.

Oficio de notificación del número de inscripción:
153/4788/2026 de fecha 11 de mayo de 2026.




Manifiestamos que a la fecha de presentación de este aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.



**BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA México**



Eduardo Osuna Osuna
Director General



Beatriz Muñoz Villa
Director General de Finanzas



Jacobo de Nicolás de Benito
Director General Jurídico

Manifetamos que a la fecha de presentación de este aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA México**



Alejandra González Canto
Apoderado



Miguel Ángel Espinosa Galetto
Apoderado